



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Asunto Administrativo N° 048-2014, auxilio mutual del doctor Horacio Fortunato Valladares Ayarza, Juez cesante de la Corte Suprema de Justicia.

Lima, dieciocho de marzo de dos mil quince.-

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por Hilda Rosa Valladares Alarcón, de fojas noventa, para que se le haga entrega de la parte que le corresponde del auxilio mutual judicial del fallecido Juez cesante de la Corte Suprema de Justicia, doctor Horacio Fortunato Valladares Ayarza. Asimismo, delega a su hermano José Carlos Valladares Alarcón para que en su representación pueda recoger el cheque en su nombre por concepto de pago del beneficio que le corresponde.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa número cero diez guión dos mil uno guión SP guión CS, expedida por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, se dispuso que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial continúe resolviendo las solicitudes de auxilio mutual judicial a que se refiere el Decreto Ley diecinueve mil doscientos ochenta y seis.

Segundo. Que con fecha tres de julio de dos mil catorce, el doctor Horacio Fortunato Valladares Ayarza, falleció, razón por la cual se activó la obligación de la Asociación Mutualista Judicial de proporcionar el auxilio pecuniario a los beneficiarios acreditados.

Tercero. Que, este Órgano de Gobierno mediante resolución de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, dispuso dejar a salvo el derecho de la beneficiaria Hilda Rosa Valladares Alarcón a solicitar la suma de doce mil cuatrocientos setenta y siete nuevos soles con cincuenta céntimos, equivalente al dieciséis punto sesenta y seis por ciento del citado beneficio.

Cuarto. Que, al respecto, la citada beneficiaria solicita se disponga el otorgamiento de la parte que le corresponde del mencionado beneficio, habiendo cumplido con presentar a fojas seis fotocopia legalizada notarialmente de su documento de identidad.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 - Asunto Administrativo N° 048-2014, auxilio mutuel del doctor Horacio Fortunato Valladares Ayarza, Juez cesante de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 425-2015 de la décimo octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Primero.- Declarar fundada la solicitud presentada por Hilda Rosa Valladares Alarcón, para que se le haga entrega de la parte que le corresponde del auxilio mutuel judicial del fallecido Juez cesante de la Corte Suprema de Justicia, doctor Horacio Fortunato Valladares Ayarza.


Segundo.- Entregar a Hilda Rosa Valladares Alarcón la suma de doce mil cuatrocientos setenta y siete nuevos soles con cincuenta céntimos, equivalente al dieciséis punto sesenta y seis por ciento del citado beneficio auxilio mutuel judicial, monto reservado por resolución de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

Tercero.- La Gerencia General dispondrá las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-




VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente



LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General